



# Resolución Directoral

N° 019 - 2013-TP/DE

Lima, 26 MAR. 2013

**VISTOS;** Los Informes N° 97-2013-TP/DE/UGA-UL y N° 121-2013-TP/DE/UGA-UL de la Unidad de Logística; el Informe N° 022-2013-TP/DE/UGA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 148-2013-TP/DE-UGA, de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 222-2013/TP/DE/UGPPME, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 158-2013-TP/DE/UGAL, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 7 de setiembre de 2012, en su literal b), señala que es función de la Dirección Ejecutiva ejercer la dirección, administración general y representación del Programa; asimismo, en su literal n), precisa que es también función de la Dirección Ejecutiva, autorizar la contratación del personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del Programa con sujeción a las normas legales vigentes;

Que, el Jefe de la Unidad Zonal de Lima Norte y el Responsable de Supervisión de Proyectos de la mencionada Unidad Zonal otorgaron conformidades de servicios a favor del señor Bernardino Martín Benites Chacón por la suma total de S/. 2 593.00 (Dos mil quinientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), por haber prestado sus servicios profesionales como Coordinador Técnico Externo en la citada Unidad Zonal durante los meses de octubre a diciembre de 2010, respecto de los Convenios N° 17-0036-03.09, N° 17-0039-04.10, N° 17-0040-04.10, N° 17-0041-04.10, N° 17-0042-04.10 y N° 17-0043-04.10, motivo por el cual mediante Informe N° 97-2013-TP/DE/UGA-UL y Memorando N° 022-2013-TP/DE/UGA-UC, la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad, respectivamente, solicitan se continúe con el



respectivo trámite de reconocimiento de deuda por el indicado monto a favor de la mencionada persona;

Que, mediante Informe N° 148-2013-TP/DE-UGA, la Unidad Gerencial de Administración solicita autorización de la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del señor Bernardino Martín Benites Chacón; en este sentido, mediante Memorando N° 222-2013/TP/DE/UGPPME, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario PCA N° 085-2013-MTPE/4/11, por la suma total de S/. 2 593.00 (Dos mil quinientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles);

Con los visados de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, de la Unidad de Logística y de la Unidad de Contabilidad; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y con los literales b) y n) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el reconocimiento de deuda a favor del señor Bernardino Martín Benites Chacón por la suma total de S/. 2 593.00 (Dos mil quinientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), por haber prestado sus servicios profesionales como Coordinador Técnico Externo en la Unidad Zonal de Lima Norte durante los meses de octubre a diciembre de 2010, respecto de los Convenios N° 17-0036-03.09, N° 17-0039-04.10, N° 17-0040-04.10, N° 17-0041-04.10, N° 17-0042-04.10 y N° 17-0043-04.10.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad Gerencial de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, notificándole para tal efecto.

**Regístrese y comuníquese.**

**PROGRAMA TRABAJA PERÚ**

M. Sc. Jessica Milagros Turri Rivas  
Directora Ejecutiva

